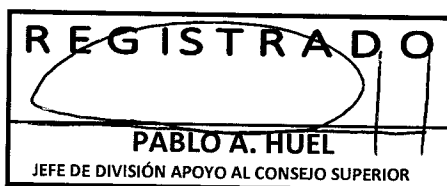




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 3537/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás RUBINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ética y Ejercicio Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 3537/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

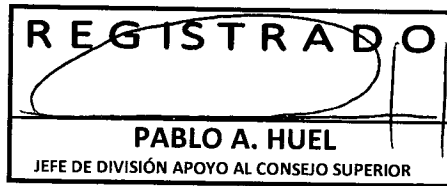
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 3537/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ética y Ejercicio Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas de



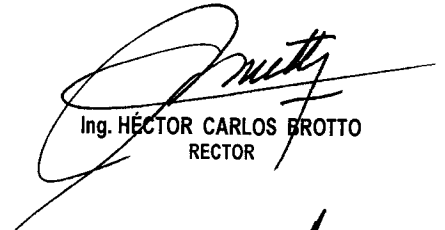
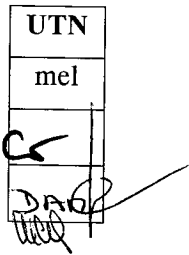
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Subasta, Remate y Corretaje, al alumno Nicolás RUBINO, Legajo N° 145453, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior